

**INF.FIS.UTF N° 173/2023**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL “CAMINO DEMOCRÁTICO  
AL CAMBIO”  
(CDC)  
TARIJA**

La Paz, 22 de septiembre de 2023





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N°</b> <b>Pag.</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1	Falta de apertura de una cuenta bancaria.....	5
2.2	Otras observaciones identificadas .....	7
2.2.1	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....	7
<b>III</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 173/2023

**I N F O R M E**

**A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**VIA** : Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vicepresidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CAMINO DEMOCRÁTICO AL CAMBIO” (CDC) TARIJA**

**Fecha** : La Paz, 22 de septiembre de 2023

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija.

**Antecedentes de la Organización Política**

La ex Corte Departamental Electoral de Tarija actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 27/2009 de 02 de julio





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

de 2009, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC), vigente a la fecha de fiscalización.

### **Responsabilidad de la generación de información económica y financiera**

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia; el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota CITE Coord.004-2022 de 31 de enero de 2022, remitiéndose la siguiente documentación:

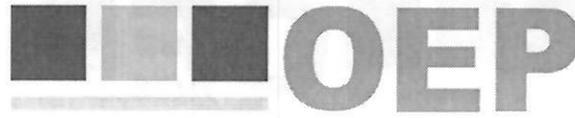
- Plan Operativo Anual Presupuesto para la Gestión 2022 (foja 13).
- Acta de Aprobación de POA y Presupuesto de 27 de enero de 2022 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, el 31 de enero de 2022 y remitidos mediante hoja de ruta TSE-SC-1175/2022 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 10 de febrero de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota sin número de 31 de marzo de 2023, con referencia: “*Presentación de Estados Financieros*” por intermedio de la cual se remitió los Estados Financieros de acuerdo al siguiente detalle:

- Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Notas a los estados financieros (fojas 4)
- Estado de Ejecución Presupuestaria (foja 1).
- Estado demostrativo de la cuenta Caja (foja 1).
- Mayores (foja 17).
- Comprobantes de ingreso y gastos (fojas 115)

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de marzo de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante hoja de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

ruta TSE-SC-2465/2022 el 05 de abril de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del instructivo TSE-PRES-UTF/006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, se registra a Ana Laura Flores Flores como Responsable Económico de esta organización política.

### **1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a los estados financieros de las Gestiones 2018 al 2021 y los correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 191/2019	23/12/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 022/2019	03/03/2020
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 039/2020	08/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 113/2020	31/12/2020
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 039/2020	11/06/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 164/2020	22/07/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 289/2021	15/11/2021
2020	Final	INF.FIS.UTF N° 377/2021	31/12/2021
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 040/2022	16/02/2022
Proceso Electoral 2021	Complementario	INF.FIS.UTF N° 115/2022	06/04/2022
Proceso Electoral 2021	Final	INF.FIS.UTF N° 127/2022	27/04/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 161/2022	26/07/2022
2021	Complementario	INF.FIS.UTF N° 198/2022	15/09/2022
2021	Final	INF.FIS.UTF N° 221/2022	06/10/2022

*Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización*

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, se han identificado las siguientes observaciones:

### 2.1. Falta de apertura de una cuenta bancaria

Hemos verificado que la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, para el manejo de sus operaciones y el control de sus ingresos y gastos no ha realizado la apertura de una cuenta bancaria, asimismo, la organización política no ha proporcionado información, por las cuales no se procedió a aperturar una cuenta bancaria en el sistema financiero, conforme lo establece la normativa vigente.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

**Artículo 41. (Apertura de cuenta bancaria)**

- I. *Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.*
- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna.*
- III. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*
- IV. *La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*
- V. *La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico.*

La falta de apertura de una cuenta bancaria puede generar malos manejos en la administración de los ingresos y gastos de la organización política y aumentar el riesgo de pérdida del control del efectivo.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija:

Proceder con la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera conforme lo establece la normativa vigente o explicar la razón y los motivos por el cual no se abrió una cuenta bancaria en una

entidad financiera para el manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana, con el propósito de evitar malos manejos económicos y que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con información relacionada con los motivos de la no apertura.

## 2.2. Otras observaciones identificadas

### 2.2.1. Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022

De la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2022, se ha verificado que algunas actividades a ejecutarse relacionados con la estimación de los ingresos que esperaban obtenerse no fueron efectivizados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Presupuesto de Ingresos

Partida	Fuente	Monto Bs
15990	Recursos Propios por financiar	19.750,00
	<b>Total Ingresos Proyectados</b>	<b>19.750,00</b>
	<b>Total Ingreso en la Gestión 2022</b>	<b>4.600,00</b>
	<b>% Ejecutado</b>	<b>23%</b>

Asimismo hemos verificado que la agrupación ciudadana departamental "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija, de acuerdo a su presupuesto habría definido realizar diferentes actividades no existiendo evidencia de su ejecución íntegra, la relación de lo incumplido es la siguiente:

#### Presupuesto de Gastos

Partida	Fuente	Monto Bs
20000	Servicios no Personales	17.150,00
30000	Materiales y Suministros	2.800,00
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>19.950,00</b>
	<b>Total Gasto de la Gestión 2022</b>	<b>4.365,00</b>
	<b>% Ejecutado</b>	<b>22%</b>

Por otro lado hemos verificado que solo se ejecutó el 22% del total presupuestado lo que significa que el 78% no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

### **Artículo 32. (Programa Operativo Anual)**

*“Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deben elaborar de manera anual...**”*

***El Plan Operativo Anual podrá ser reformulado una (1) vez en cada gestión** debiendo documentar su elaboración y aprobación por la máxima instancia de la organización política cumplir” .”.*(las negrillas son nuestras)

### **Artículo 34. (Presupuesto anual)**

*“El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y **debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.**”.*(las negrillas son nuestras)

La falta de ejecución de actividades programadas en los gastos y en el presupuesto de recursos, ha ocasionado que los objetivos y metas propuestas por la organización política al inicio de la gestión, no sean cumplidos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija:
  - Consideren, al momento de la elaboración de la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, aquellas actividades que la agrupación ciudadana pueda llevar a cabo y realizar un análisis y evaluación real de los objetivos propuestos con el propósito que estos puedan ser cumplidos en la gestión.
  - Por otra parte, es importante recomendar que la organización política fomente una mayor participación de sus militantes, alentándolos a contribuir mediante aportes voluntarios, ideas y esfuerzos en el desarrollo de las actividades programadas, o bien a programar actividades de autofinanciamiento (como rifas, bingos, kermeses, conferencias y recepciones sociales, entre otros), con el fin de contar con el apoyo económico necesario para mantener la vigencia organización política.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** *Falta de apertura de una cuenta* bancaria según se describe en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** *Otras Observaciones identificadas reiterativa* según se expone en los numerales **2.2.1** del presente informe
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C2** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/rmch  
c.c. Arch.  
c.c. ACD CDC TJ.

Lic. Florio Marcela Cebalero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272

Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

